

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NUM. 142.

Estando demostrado por una constante esperiencia de todos los pueblos invadidos del cólera-morbo, que las humedades y las materias corrompidas favorecen extraordinariamente el desarrollo del mal, y habiendo de ello un reciente y tristísimo ejemplo en el lugar de Cueto inmediato á esta ciudad, donde la epidemia se ha cebado particularmente en algunos barrios sin duda por aquellas causas, he resuelto que los Alcaldes Constitucionales de la provincia, al momento que reciban esta circular, hagan que se ejecuten con la mayor rigidez, en los pueblos sujetos á su autoridad, las medidas de policía que siguen.

1.^a Se facilitará el libre curso á las aguas, así lloviézcas como de arroyos y fuentes, barriendo los cauces y quitando cualquier obstáculo que las detenga ó estravie.

2.^a Se dará salida á las aguas que se hallen estancadas en pozas y lagunas, hasta agotarlas enteramente; y si esto no fuese posible por no permitirlo el nivel del terreno, se llenarán con tierra y piedra, de modo que no queden restos de humedad.

3.^a Se prohíbe dentro de población, echar en la calles, caminos, y sitios públicos ó particulares, rozo ó cualesquiera otras sustancias para formar estiercol, y hacer montones de este al frente de las casas, ó en parajes en que los hábitos nocivos puedan llegar á las mismas. Se removerá inmediatamente todo cuanto exista en contra de esta prohibición, limpiando los corrales, terraplenando sus hondonadas para que las aguas no se depositen allí; y alejando las estercoleras.

Encargo á los Alcaldes Constitucionales el exacto y pronto cumplimiento de estos disposiciones, y les prevengo que les exigiré directa y severamente la responsabilidad de su inobservación, y que por lo mismo, procedan con inflexible rigor y sin contemplaciones de ninguna clase, contra los subalternos ó particulares omisos, ó retrasados en la ejecución completa de unas medidas, en que, por el sagrado objeto á que están dedicadas, no puede caber la menor tolerancia. Santander 20 de Noviembre de 1854.—Felix Aguirre.

Idem.

La gavilla de latro-facciosos capitaneada por Villalobos que apareció días pasados en Valderredible, ha sido deshecha.

Este hecho que ahoga en su origen los planes y conspiraciones de los enemigos del sosiego público y de nuestras instituciones, devolviendo la calma á los pueblos en que aquéllos ejercían sus rapiñas, es debido á la activa y trabajosa persecución ejercida por la Guardia Civil de esta provin-

cia y de las pequeñas fuerzas del ejército mandadas por nuestro valiente y activo Comandante de armas el Sr. D. Juan José Villegas.

He aquí los oficios de esta Autoridad militar y del Comandante de la Guardia Civil, en que se me comunica este importante suceso.

Columna de operaciones del Alto Ebro.—Tengo la satisfacción de manifestar á V. S. que después de 5 días de cruda persecución en medio de abundantes lluvias y por espesos montes, ayer á las 5½ de su tarde conseguídar alcance al cabecilla Villalobos y su gavilla en lo espeso del monte de Bustillo; la fuerza que llevaba el teniente Samaniego rompió sobre ellos un nutrido fuego, que dió por resultado la muerte de dos latro-facciosos, la apresión de un caballo, un trabuco y una pistola, debiendo el resto su fuga á la inmensa espesura de aquellos bosques en donde estando á tiro de pistola del enemigo se tarda un cuarto de hora en llegar al objetivo; el cabecilla Villalobos segun todas las noticias que me han dado, los que lo han hallado por el camino de Bárcena, va gravemente herido, se han visto también gotas de sangre por dicho camino que lo confirman. La caballería lo sigue de cerca, y una partida de infantería. La noche se nos viene cruel con aguas, tengo dadas las órdenes convenientes á las demás columnas para que guarden los puentes y vados del Ebro y si no se me internan en la provincia de Palencia me prometo que en breve estarán en mi poder. Al cabecilla le sigue un caballo sin jinete, sin duda, el de uno de los muertos. Lo que pongo en el superior conocimiento de V. S. por si cree conveniente hacerlo al del Gobierno de S. M. y mandar que se inserte en el Boletín oficial de la provincia.

Ya tenía cerrada esta comunicación cuando se me avisa por un paisano que la herida del cabecilla Villalobos es en el costado, atravesándole la bala la canana. Alanchones y Noviembre 16 de 1854.

Comandancia de la Guardia civil de la Provincia de Santander.—El Sargento 2.^a Comandante del puesto de Polientes me dice con fecha 13 del actual, que al darse una batida en la tarde del 16 del mismo en el monte de Bustillo, por una columna que salió de Polientes al mando del oficial de infantería D. Francisco Samaniego, de la que forma parte dicho Sargento, encontraron á Villalobos y su gabilla, sobre los cuales dirigieron algunos disparos, huyendo Villalobos por Bárcena de Ebro en dirección de Moroso, ocultándose los otros dos, habiendo apresado nuestras tropas un caballo, trabuco y pistolas. Instantáneamente cayeron sobre estos puntos todas las partidas que operan en Valderredible dedicándose á la persecución de dicha gavilla; el caballo restante seguía suelto al que montaba Santiaguillo en su fuga.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. para los efectos consiguientes.

Lo que me apresuro á publicar en el Boletín Oficial para conocimiento y satisfacción de los habitantes de esta leal provincia.—Santander 20 de Noviembre de 1854.—Felix de Aguirre,

PROVINCIAS.	DEPÓSITOS Y ALFOLÍES.	FÁBRICAS de donde han de surtirse.	Número de fanegas de sal que debe haber cuando menos de re- puesto permanente en cada uno de los alfolíes y depósitos.	Cabida de los al- macenes.	Consumo anual de los alfolíes y depósitos.	
					Fanegas de sal.	Fanegas de sal.
Alicante.....	Alicante (alfoli y depósito) ..	Torrevieja	5000	12000	16000	
	Denia.....	Idem	1500	12000	6000	
	Altea	Idem	900	3000	4000	
	Villajoyosa	Idem	600	2600	2500	
Almería.....	Almería.....	{ Roquetas	3000	8000	12000	
	Garrucha	{ Roquetas	3000	10000	11500	
	Adra	{ Roquetas	1200	5000	5200	
	Cabo de Gata.....	{ Roquetas	500	4000	800	
	Balerma	{ Roquetas	100	1000	350	
	Carboneras	{ Roquetas	100	4000	350	
	Barcelona.....	{ Alfaques	14800	28000	44000	
	Mataró.....	{ Alfaques	4600	17500	15000	
Cádiz.....	Villanueva.....	{ Alfaques	2400	4000	6000	
	Cádiz.....	San Fernando..	720	4000	5000	
	Conil.....	Idem	150	14100	800	
	Veger.....	Idem	300	1800	2000	
	Tarifa.....	Idem	240	2900	5000	
	Algeciras	Idem.....	300	4000	600	
	Ceuta.....	Idem.....	240	4000	5000	
	San Roque	Idem.....	500	1000	1800	
	Puerto Real.....	Idem.....	150	500	350	
	Puerto de Santa María.....	Idem.....	550	8000	2000	
	Rota	Idem.....	240	600	900	
	Chiclana	Idem.....	180	1900	500	
Castellon.....	Jerez	Idem.....	1650	5000	6000	
	Castellon	Torrevieja	5000	28700	46000	
	Vivaroz (alfoli y depósito) ..	Idem.....	5400	50000	18000	
Coruña.....	Coruña.....	{ San Fernando..	2000			
		{ Torrevieja.....	4000	30000	18000	
		{ Pinatar.....	500			
	Betanzos (alfoli y depósito) ..	{ Torrevieja.....	20000	28000	80000	
Puentedemne		{ Pinatar.....	4000			
		{ San Fernando..	500			
		{ Torrevieja.....	1000	8000	3400	
		{ Pinatar.....	100			
		{ San Fernando..	900			
		{ Torrevieja.....	150	12000	4200	
		{ Pinatar.....	100			
		{ Ibiza	100			
		{ Torrevieja.....	2100	18000	12000	
		{ Pinatar.....	150			
Santa Marta.....	Ferrol	{ Torrevieja.....	400	4000	2000	
	Cedeira	{ Pinatar.....	100			
		{ Sau Fernando..	1100			
		{ Torrevieja.....	900	12000	8000	
		{ Pinatar.....	300			
		{ Ibiza	200			
		{ San Fernando..	450			
		{ Torrevieja.....	400	9000	5200	
	Barquero	{ Pinatar.....	100			

Coruña	Padron (alfolí y depósito).....	Torrevieja..... Pinatar..... San Fernando.. Torrevieja..... Pinatar..... Ibiza	7000 1000 700 1800 150 150	24000 18500 14000 24000 14000	20000
	Noya.....	150 150	150		14000
	Puebla.....	2500 1500 150 150	150		14000
	Muros	1900 500 150 150	150		13000
	Corcubion	900 800 100 200	100		10000
	Camarinas	600 100 700	100		1100.
	Lage	1400 200	1400		4200
	La Escala (alfolí y depósito). .	Alfaques..... Torrevieja..... Ibiza	1850		18000
	San Feliu de Guixols (id. id.)	Alfaques..... Torrevieja	3300		17000
	Blanes	Alfaques..... Torrevieja	1200		7000
Gerona	Motril.....	Roquetas..... Torrevieja.....	1500	8000	4000
	La Rábita.....	Roquetas..... Torrevieja.....	1200	1200	2500
	Almuñecar	Roquetas..... Torrevieja.....	600	2000	1500
	Castell de Ferro	Roquetas..... Torrevieja.....	600	1400	1400
	Salobreña	Roquetas..... Torrevieja.....	200	1300	700
	Ayamonte	San Fernando..	4000	20000	20000
Huelva	Isla Cristina	Idem.....	15000	20000	56000
	Rivadeo (Alfolí y depósito) ..	San Fernando .. Torrevieja.....	2000 7000	30000	24000
	Vivero	3000 San Fernando.. Torrevieja	1500	30500	10000
	Málaga (alfolí y depósito)....	Torrevieja..... San Fernando.. Roquetas.....	7300 1250	24000 9000	20000 5000
	Estepona.....	San Fernando.. Torrevieja	1800	7000	6000
Málaga	Torre del mar	Roquetas	600	4000	2500
	Fuengirola	San Fernando..	700	4000	2800
	Marbella.....	Idem.....	600	3000	2300
	Nerja.....	Torrevieja	600	3000	2300
	Cartagena.....	San Fernando.. Torrevieja	1400	3000	5000
Murcia	Mazarrón	Pinatar.....	800	3000	1200
	Aguilas.....	Idem	900	2000	5200

<i>Oviedo</i>	Gijon (alfolí y depósito).....	Torrevieja.....	8800	46000
	Castropol.....	San Fernando...	6000	
	Luarca.....	Torrevieja.....	500	
	San Estevan	Idem	4600	
	Avilés.....	Torrevieja.....	400	
	Villaviciosa.....	San Fernando...	200	
	Rivadesella	Torrevieja.....	800	
	Llanes	Idem	200	
		Idem	2000	
		Idem	800	
<i>Pontevedra</i>	Pontevedra (alfolí y depósito)	Torrevieja.....	16000	46000
		San Fernando...	1000	
	Cangas.....	Torrevieja.....	700	
		San Fernando...	1000	
	Cambados	Ibiza	300	
		Torrevieja.....	800	
	Marin	San Fernando ..	2000	
		Ibiza.....	500	
	Redondela.....	Torrevieja.....	300	
	Vigo.....	San Fernando...	4000	
<i>Santander</i>	Villagarcía.....	Torrevieja.....	800	20000
	Tuy (alfolí y depósito).....	San Fernando..	2000	
	Bayona.....	Torrevieja.....	200	
		San Fernando...	100	
	Guardia	Torrevieja.....	800	
		San Fernando..	500	
	Santander (alfolí y depósito).	San Fernando.,	10000	
	Castrourdiales.....	Idem	800	
	Torrelavega	Idem.....	800	
	Laredo.....	Idem	1200	
<i>Sevilla</i>	Santoña.....	Idem.....	400	50000
	Sevilla (depósito)	San Fernando..	20000	
		Sanlucar.....	10000	
		Alfaques	2000	
	Tarragona (alfolí y depósito)	Torrevieja.....	2000	
		Ibiza.....	4000	
		Alfaques.....	600	
	Tortosa	Torrevieja	600	
		Ibiza	1200	
	Flix	Alfaques.....	400	
<i>Valencia</i>		Torrevieja	400	2100
		Ibiza.....	8400	
	Valencia (alfolí y depósito) ..	Torrevieja	4400	
	Murviedro (id. id).....	Idem.....	1400	
	Cullera	Idem.....	1400	
	Gandia	Idem.....	1400	
	Isla Baleares.	Palma (alfolí y depósito)....	6000	
		Ibiza.....	450	
	Mahon.....	Idem.....	450	

Madrid 24 de Octubre de 1854.—Leon.

NOTAS — 1.º El consumo anual de los alfolíes y depósitos se fija solo para conocimiento de los licitadores, pues aquel á cuyo favor quede el remate no tendrá derecho á conducir mas cantidad de sal que la que la Administración necesite y le consigne con arreglo á la condición segunda.

2.º En el primer año de contrato será muy corto el número de fanegas que habrá de conducir el nuevo contratista á los alfolíes y depósitos, en razón á que el que desempeña en la actualidad este servicio ha de continuar los trasportes hasta dejar entrojados en los almacenes de su destino los restos de las consignaciones que se le tienen señaladas y señalen hasta 31 de Diciembre próximo.—Hay una rúbrica.

Lo que se reproduce en este periódico para conocimiento del público. Santander 18 de Noviembre de 1854.
—Felix de Aguirre.